

El profesor Luís Carlón Sánchez dedica dos capítulos (el XII y el XIII) al estudio pormenorizado del cheque, el cual resulta de indudable valor para la comprensión de la figura.

Los aspectos mercantiles se cierran con el estudio en el capítulo XIV de la amortización de los títulos cambiarios realizado por el profesor Luis Javier Cortés. Dicho trabajo es de gran importancia ya que analiza de forma muy rigurosa la nueva perspectiva que se abre en nuestro derecho cambiario sobre este tema, ya que la Ley Cambiaria ha supuesto una ruptura con nuestra tradición patria.

Junto a los aspectos puramente mercantiles, la obra no descuida tres temas de notable importancia y que pertenecen a otras tres disciplinas del Derecho, como son el nuevo juicio ejecutivo cambiario (aspecto al que el profesor Valentín Cortés Domínguez dedica el capítulo XV), la protección penal del cheque y de la letra de cambio (al que el profesor Gonzalo Rodríguez Mourullo dedica el capítulo XVI), y las normas sobre conflictos de leyes en materia de letra de cambio, cheque y pagaré (tema al que el profesor González Campos dedica el capítulo XVII).

La obra finaliza con la reproducción del nuevo texto cambiario de 16 de julio de 1985 (ley 19/1985) y cuenta con un índice analítico y de disposiciones legales de gran importancia práctica.

En definitiva se trata de una obra que no puede ser pasada por alto por quienes nos dedicamos al estudio del Derecho Mercantil, que resulta de un indudable interés práctico para los profesionales del Derecho y que, a no dudar, está destinada a convertirse en un clásico del Derecho Mercantil.

Joan Flaquer Riutort.

AUGUSTO M. MORELLO, *Cuestiones procesales de Derecho comparado español-argentino*, Librería Editora Platense S.R.L., La Plata, 1987, 116 págs.

Hace unos pocos meses, vino a visitarme a mi despacho de la Universidad una profesora sudamericana que, aprovechando sus vacaciones en Mallorca, me traía un obsequio de su maestro, el doctor Augusto M. Morello. Se trataba del último libro de este prestigioso jurista argentino titulado: *Cuestiones procesales de Derecho comparado español-argentino*. En una cordial y afectuosa carta que lo acompañaba, me hacía saber que mi libro *El recurso de amparo* (Universitat de les Illes Balears, Palma de Mallorca, 1986) le había resultado de particular utilidad para elaborar una parte de la obra de la que ahora intentamos dar noticia. A raíz de este primer contacto, ha surgido entre el profesor Morello y yo una fructífera y cálida relación epistolar que, al menos para mí, está resultando de extraordinario valor humano y científico.

Dejando ya cuestiones personales, de nulo interés para el lector, debemos centrar nuestros esfuerzos en comentar -brevemente, pues la sección bibliográfica de esta Revista así lo impone- la referida obra *Cuestiones procesales de Derecho comparado español-argentino*. El trabajo está estructurado en tres partes, a las que les siguen dos apéndices legislativos y un índice analítico de gran utilidad para facilitar su manejo.

En el primer capítulo, el autor analiza la figura de la nueva casación española y su paralelismo con la de la Provincia de Buenos Aires. Tras reflexionar brevemente sobre los fines y características de la casación española, estudia los criterios funcionales acogidos por la Ley 34/1984, de 6 de agosto, de reforma urgente de la Ley de Enjuiciamiento Civil (simplificación, novedad, mayor flexibilidad, menor formalismo y retroactividad de sus preceptos), así como las principales innovaciones introducidas por dicha Ley. Finaliza este capítulo formulando una serie de sugestivas e interesantes conclusiones, en las que de forma razonada expone su juicio positivo sobre la reforma llevada a cabo, ya que facilitará la utilización más provechosa del recurso de casación.

El segundo capítulo, que es una reconstrucción de la conferencia pronunciada por el profesor Morello en el Colegio de Abogados de Barcelona el 22 de octubre de 1986, se titula "El exceso ritual manifiesto y la doctrina de la sentencia arbitraria en el Tribunal Constitucional español". En este bloque se analizan en profundidad temas tan capitales como el exceso ritual en el Derecho argentino, la ampliación del recurso extraordinario merced a los avances de la doctrina de la sentencia arbitraria, la incompatibilidad de la sentencia arbitraria y el exceso ritual con el artículo 24-1 de la Constitución española, y, finalmente, el tratamiento que nuestro Tribunal Constitucional ha otorgado al tema del exceso ritual manifiesto.

En el tercer capítulo, redactado con rigurosa precisión, el autor estudia la figura del recurso de amparo en el sistema constitucional español, prestando especial atención al que se puede utilizar para reparar violaciones de derechos fundamentales que tengan su origen inmediato y directo en un acto u omisión de un órgano judicial. Tras un rápido pero completo análisis de este instrumento tutelar -incluyendo la posibilidad de que se plantee una cuestión de inconstitucionalidad a raíz de un proceso de amparo (art. 55-2 de la Ley Orgánica del Tribunal Constitucional)-, el autor realiza un estudio comparativo entre los cometidos protectores de la Corte Federal argentina y los que tiene asignados el Tribunal Constitucional español, concluyendo que es verificable un "notable paralelismo".

Por otra parte, debe destacarse la amplia documentación -bibliográfica, jurisprudencial y legislativa- utilizada por el autor para la elaboración de esta obra, lo que le aporta un alto rigor científico, sin mengua de la amenidad y la claridad expositiva. Se trata, en definitiva, de un notable trabajo que, sin dudar, recomiendo a todo estudioso, investigador o práctico del Derecho mínimamente interesado por los temas que se tratan en el mismo.

Quiero terminar esta nota bibliográfica reproduciendo las palabras con que el autor, parafraseando a Robert Schuman, inicia su obra: "La tarea de los iberoamericanos contemporáneos es como aquélla de los arquitectos y obreros que hicieron las catedrales de Europa en la Edad Media; era evidente que no iban a vivir para ver el edificio terminado pero sabían que tenían que continuar su labor hasta el final, con la mira puesta en las futuras generaciones".

Joan Oliver Araujo